

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2016 2021

ZAPALLAR,

22 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N°1 del Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 10 de septiembre de 2021 presentado por doña **CARMEN ELIANA ARANCIBIA ROJO**, para el reconocimiento de cargas familiares.
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º.- **RECONOCESE CARGA FAMILIAR** de la funcionaria que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : CARMEN ELIANA ARANCIBIA ROJO
Rut :
Cargo : Administrativo

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : ANTONIA PAZ CISTERNAS ARANCIBIA
Rut :
Relación De Parentesco : Hija
Fecha De Nacimiento : 22/04/2004

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 10/09/2021
Hasta : 31/12/2022

2°. - PAGUESE asignación familiar, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri bascuñan

Alcalde

Distribución: -

- 1.- Depto. De. Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Bienestar
- 3.- Oficina de Transparencia. -
- 4.- Archivo: Recursos Humanos. -

POD /CTL /SEC / RRHH/ mpl.

V.Z.C.

BTO

